



597

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A LOS CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TITULO II, DE BENEFICIARIOS DEL COMITÉ "JUNTA DE VECINOS VILLA LOS NARANJOS TÉRMICO ETAPA 1", COMUNA DE QUILLÓN.

RESOLUCION EXENTA N° 1263 /

CONCEPCIÓN, 20 DIC. 2018

VISTOS:

- 1) La carta N° 17051/2018 del PSAT Credyhogar SpA, ingresada en el ex Departamento Provincial SERVIU Ñuble el 17.05.2018, por la cual solicitó prorrogar el plazo de vigencia a 20 certificados de subsidio D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, Título II, de beneficiarios del comité "Junta de Vecinos Villa Los Naranjos Térmicos Etapa 1".
- 2) El Oficio Ordinario N° 10.240 del SERVIU Región del Biobío, de fecha 30.10.2018, por medio del cual solicitó a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio señalados.
- 3) El Memorándum N° 879 del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento, del 08.11.2018, por el cual solicita dar curso al nuevo plazo de vigencia requerido por el SERVIU.
- 4) La Ley N° 21.033, que crea la XVI Región de Ñuble y las provincias de Diguillín, Punilla e Itata; el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el oficio ORD N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y deroga Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 2010 y Resolución Exenta N° 593 (V. y U.) de 2016; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 36 (V. y U.) de 2018, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 2014, que deroga el Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cuanto a la competencia territorial de esta SEREMI respecto de la Región de Ñuble, el artículo 7° transitorio de la Ley N° 21.033 señala que, mientras no se establezcan en dicha Región las respectivas Secretarías Regionales Ministeriales, los órganos de la Administración de la Región del Biobío continuarán cumpliendo las respectivas funciones y ejercerán sus atribuciones en el territorio de ambas regiones;

- 2) Que, mediante su oficio del Visto N° 2, el SERVIU solicitó a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia a 20 certificados de subsidio PPPF Título II de beneficiarios integrantes del Comité "Junta de Vecinos Villa Los Naranjos Térmicos Etapa 1", informando además que el proyecto del comité se encuentra ejecutado en un 100 % y que existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- 3) Que, si bien en la carta del Visto N° 1, el PSAT solicitó al SERVIU una prórroga de vigencia, los certificados ya habían expirado a la fecha de dicha presentación, lo que impidió cursar su prórroga dentro del plazo previsto en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, razón por la cual el SERVIU requirió a la SEREMI un nuevo plazo de vigencia.
- 4) Que, mediante el Memorándum del Visto N° 3, el Departamento de Planes y Programas expresó que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el retardo en la ejecución obedeció al retraso en el inicio de las obras, a causa del cambio de PSAT y posterior renuncia de la constructora, agregando que las obras se encuentran ejecutadas en un 100 %, sugiriendo otorgar el nuevo plazo, con el fin de gestionar los pagos pendientes.
- 5) Que, el Resuelvo N° 1 letra d) de la Resolución Exenta N° 6.042 (V. y U.) de 2017, modificado por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de 2017, delegó en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de otorgar un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio PPPF, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 6) Que, en consideración a lo instruido en el oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, ya que las obras se encuentran ejecutadas en un 100 % ; por lo que procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 12 meses, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a los Certificados de Subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título II, de los beneficiarios del Comité "Junta de Vecinos Villa Los Naranjos Térmicos Etapa 1", que se indican a continuación:

N°	AP. PATERNO	AP. MATERNO	NOMBRES	RUT	CERTIFICADO SERIE N°
1	CARRASCO	PEREZ	MARIA ESTER	12005099-0	HM2 N° ST6-2016-283967
2	FUENTES	RUBIO	MARIA ROSA DEL CARMEN	5851205-2	HM2 N° ST6-2016-283971
3	GOMEZ	ORMEÑO	ROSA AMELIA	7217380-5	HM2 N° ST6-2016-283972
4	GUZMAN	GUTIERREZ	MARIA DEL CARMEN	5970878-3	HM2 N° ST6-2016-283970
5	HERNANDEZ	SEPULVEDA	HILDA EDITH	9730147-6	HM2 N° ST6-2016-283963
6	ITURRA	JARA	LAURA DEL CARMEN	9322813-8	HM2 N° ST6-2016-283960
7	LAGOS	PEDREROS	LUCIDE	6097763-1	HM2 N° ST6-2016-283955
8	MELLADO	TAMARIN	MARIA EUGENIA	6208345-K	HM2 N° ST6-2016-283956
9	MENDOZA	SILVA	ADOLFO DAGO	9504704-1	HM2 N° ST6-2016-283961
10	MERINO	MERINO	RUPERTA DEL CARMEN	10213334-K	HM2 N° ST6-2016-283964
11	MEZA	GUEVARA	ARMANDO ERNESTO	12063979-K	HM2 N° ST6-2016-283968
12	ORIA	YEVENES	YEANETTE VERONICA	9179684-8	HM2 N° ST6-2016-283959
13	ORMEÑO	CHAVEZ	MIRIAM RUTH	11958490-6	HM2 N° ST6-2016-283966
14	PARRA	LAGOS	HELIA TRANSITO	12085606-5	HM2 N° ST6-2016-283969

15	PEREIRA		JULIA DEL CARMEN	3332805-2	HM2 N° ST6-2016-283953
16	REBOLLEDO	JONSON	ALIDA ANGELICA	6931832-0	HM2 N° ST6-2016-283958
17	RIOS	TALAVERA	JOSE MIGUEL	11790694-9	HM2 N° ST6-2016-283965
18	RODRIGUEZ	CONCHA	ZORAIDA ELENA	9723996-7	HM2 N° ST6-2016-283962
19	SANCHEZ	SANCHEZ	ELISA DELCARMEN	3607139-7	HM2 N° ST6-2016-283954
20	VARGAS	ROSALES	NORMA ADELINA	6304879-8	HM2 N° ST6-2016-283957

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Miguel Hernández Aguayo
Miguel Hernández Aguayo
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial (S)

MEP/SRC
MEP/SRC

Distribución:

- PSAT Credyhogar SpA – Arauco N° 405, edificio don Luis, 2° piso, oficina 3, Chillán.
- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Bío Bío.
- SERVIU Región de Ñuble.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

Eduardo Canessa Díaz
EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO